



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 099 -2011 - SERNANP

Lima, 03 JUN. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 578-2011-SERNANP-OA del 30 de mayo del 2011 de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP del 19 de enero del 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2011, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial N° 080-2011-SERNANP del 06 de mayo del 2011;

Que, en el precitado Plan Anual de Contrataciones se ha incluido el proceso de selección para la adquisición de computadoras;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 094-2011-SERNANP del 27 de mayo del año 2011, se designó a los integrantes del Comité Especial Ad hoc encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública: “Adquisición de Computadoras”;

Que, mediante documento del visto, la Jefa (e) de la Oficina de Administración del SERNANP comunica que mediante la Resolución Presidencial citada en el considerando precedente, se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección “Adquisición de Computadoras”, como una Adjudicación Directa Pública, cuando correspondía llevarse a cabo una Adjudicación Directa Selectiva conforme figura en el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP y en el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado; por lo que, solicita se emita una nueva Resolución Presidencial modificando la citada anteriormente.

Que, el Plan Anual de Contrataciones es elaborado de acuerdo a los requerimientos incluidos en el cuadro de necesidades de los órganos de la entidad, y debe contener cuando mínimo, el tipo de proceso que corresponde al objeto, su valor estimado, así como la modalidad de selección, entre otros, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;



Que, en consecuencia, prevalece lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones, cuya modificación solo procede mediante Resolución Presidencial, en aplicación de lo estipulado en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores materiales de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en el Informe N° 171-2011-SERNANP-OAJ del 01 de junio del 2011, se concluye que en aplicación de la normativa antes mencionada, corresponde subsanar el error material en que se ha incurrido expidiendo el acto administrativo que modifique la Resolución Presidencial N° 094-2011-SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal e) del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Presidencial N° 094-2011-SERNANP del 27 de mayo del 2011, en el sentido que el tipo de proceso de selección para la "Adquisición de Computadoras" corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva, en virtud a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración registre la presente Resolución Presidencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y notifique a los integrantes del Comité Especial Ad hoc.

Regístrese y comuníquese.



*Luis Alfaro Lozano*  
**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

